



H. AYUNTAMIENTO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA 2024-2027



Al margen de un sello que dice: Presidencia de Atemajac de Brizuela Jalisco 2024-2027. C. José Alberto Aparicio Ramos, Secretario General y Oficial Mayor, del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco, Gobierno Municipal 2024-2027 a los habitantes del mismo hago saber que con fundamento en los artículos 8 y 9 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y lo que marca en conformidad a lo dispuestos en los artículos 60 y 127 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se publica en el domicilio ampliamente conocido por los habitantes en cada una de las delegaciones y de la gaceta de la presidencia municipal en Av. Juárez número 14, Col. Centro, C.P. 45790, en el municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco la siguiente:

CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATOS (AS) A DELEGADO (A) DE LAS DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO.

C. José Alberto Aparicio Ramos, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela Jalisco 2024-2027 siendo el día 09 de octubre de 2024.

CONVOCA

A los habitantes originarios y vecinos de la Delegaciones del municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco para seleccionar a los candidatos (as) al cargo de delegados (as) de cada una de las comunidades de Atemajac de Brizuela, Jalisco, aquellas que cumplan con los requisitos para poder ocupar el cargo, los cuales son los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano mayor de 18 (dieciocho años);
- II. Estar en pleno uso de sus derechos civiles y políticos;
- III. Ser persona de reconocida moralidad y tener un modo honesto de vivir
- IV. Saber leer y escribir;
- V. Ser originario o por lo menos tener tres años de residencia en el lugar en donde aspira ejercer estas funciones;
- VI. Presentar un Plan de Trabajo para su ejercicio como representante del Presidente Municipal;
- VII. Deberá de presentar una lista con un mínimo de 50 cincuenta firmas de apoyo de los habitantes, mayores de edad de la jurisdicción que aspira representar;
- VIII. Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, el no pertenecer a la mesa de la Asociación Civil de alguna de las colonias comprendidas en el territorio donde vaya a fungir en el cargo solicitado, ni ocupar cargo directivo en algún partido político, en caso positivo, deberá renunciar o separarse del mismo, antes del momento en que solicite su registro de inscripción;
- IX. Participar en el curso propedéutico inductivo, que será impartido por la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales
- X. No presentar antecedentes criminales, relativos a haber sufrido condena superior a dos años de prisión por delito intencional.

Presidencia Municipal Atemajac de Brizuela

Av. Juárez No. 14 Col. Centro C.P. 45790, Atemajac de Brizuela, Jalisco.

Tel. 3264250287



Los delegados, subdelegados y Agentes Municipales tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir las Leyes Federales y Locales, así como los Reglamentos y Acuerdos expedidos por el Ayuntamiento;
- II. Cuidar dentro de su circunscripción, el orden, la seguridad de las personas y sus intereses;
- III. Promover la construcción de obras de utilidad pública y de interés social, así como la conservación y mantenimiento de las existentes, procurando mantener arregladas y transitables las vías públicas y en general todos los sitios públicos;
- IV. Rendir mensualmente un informe, que contemple las cuentas relacionadas con el movimiento de fondos de la Delegación o de la Agencia Municipal, así como los asuntos que estén pendientes de respuesta o resolución, necesidades prioritarias, información estadística y cualquier otro hecho trascendente para el buen desempeño de la misma;
- V. En donde se requiera por parte de la Tesorería Municipal previo acuerdo de la misma dependencia, deberán levantar el censo de contribuyentes municipales, el cual contendrá la descripción de la actividad o giro que se realiza, el nombre del contribuyente sea persona física o jurídica, su domicilio y deberá de enviarlo a la mayor brevedad posible a la Tesorería Municipal para su registro.
- VI. Promover y colaborar activamente en los programas de trabajo, brigadas y campañas que implementen los tres órdenes de Gobierno, particularmente en aquellas donde el Ayuntamiento y/o la Coordinación de Delegaciones y Agencias Municipales solicite de su intervención;
- VII. Denunciar ante las autoridades competentes las irregularidades que se detecten en la comunidad, destacando las relativas a:
 - a) Actividades ilícitas, sucesos que afecten a la seguridad pública o incidentes que puedan ser constitutivos de delito.
 - b) A la operación de giros comerciales y de servicio establecidos o ambulantes de manera irregular.
 - c) Construcciones, remodelaciones, subdivisiones, lotificaciones, urbanizaciones, en general todo aquello relacionado con asentamientos irregulares que puedan contravenir a los planes de desarrollo urbano y normatividad en la materia.
 - d) Corrupción por parte de autoridades y/o representantes comunitarios.

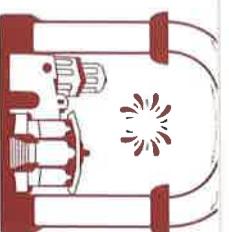
D VIII. Coadyuvar con la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil, en los casos que **2024-2027** sean necesarios para la identificación de los delincuentes y de sus cómplices, por flagrante delito, para ponerlos sin demora a disposición de la autoridad competente.

Los delegados, subdelegados y Agentes Municipales tendrán las siguientes facultades:

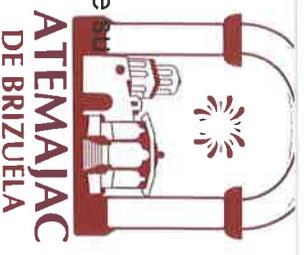
Presidencia Municipal Atemajac de Brizuela

IV. Juárez No. 14 Col. Centro C.P. 45790, Atemajac de Brizuela, Jalisco.

Tel. 3264250287



**ATEMAJAC
DE BRIZUELA**
2024-2027



2024-2027

I. Representar al Ayuntamiento y al Presidente Municipal en los poblados de su jurisdicción.

II. Actuar como conciliador en los conflictos que puedan suscitarse entre grupos representativos de su comunidad o entre particulares, procurando en todo momento coadyuvar en su solución, bajo los principios de legalidad e imparcialidad, sin invadir los ámbitos de competencia de otras instancias gubernamentales;

III: La promoción y difusión de eventos cívicos, culturales, deportivos y recreativos dentro de la comunidad

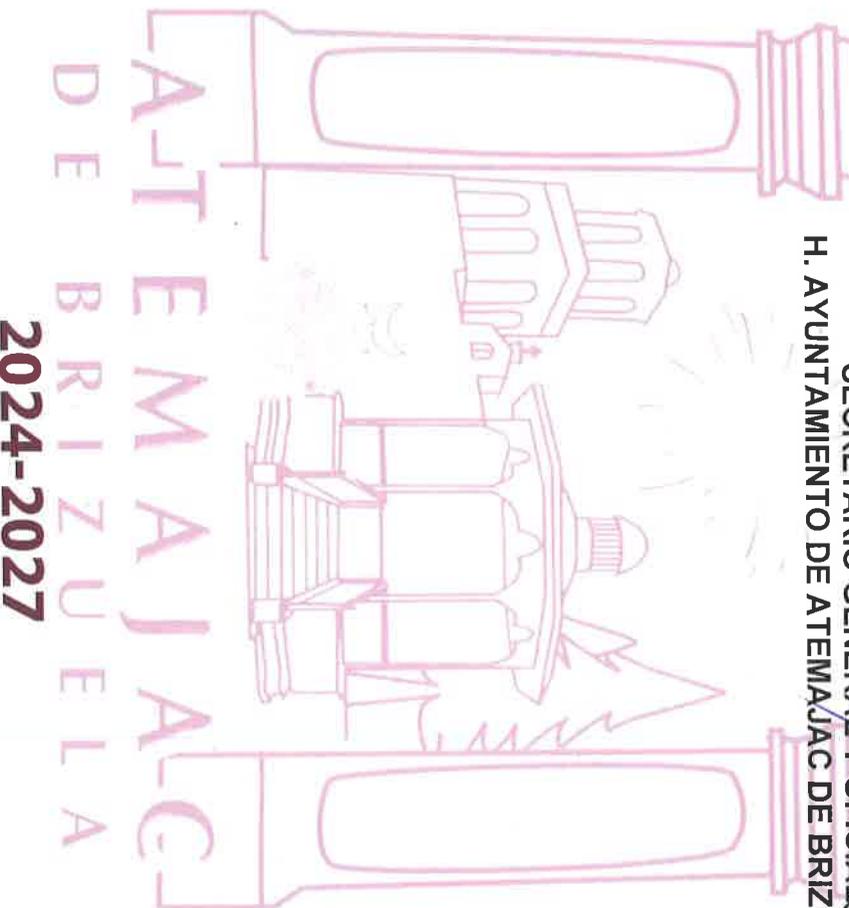
IV. Las demás que señale la legislación vigente y cualquier otra que sea implementada por parte del Presidente Municipal o el Ayuntamiento, para el debido cumplimiento de su gestión.

ATTE.

“2024, AÑO DE FELIPE PUERTO CARRILLO BENEMERITO DEL PROLETARIO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”

H. AYUNTAMIENTO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO.

C. JOSE ALBERTO APARICIO RAMOS
SECRETARIO GENERAL Y OFICIAL MAYOR DE BRIZUELA, JALISCO.



Presidencia Municipal Atemajac de Brizuela

W. Juárez No. 14 Col. Centro C.P. 45790, Atemajac de Brizuela, Jalisco.

Tel. 3264250287